

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de escuela infantil “Alba” del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (nº 30).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de escuela infantil “Alba”, del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, según anuncio inserto en B.O.P. nº 62, de fecha 31 de marzo de 2026, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que hubieran estimado oportunas, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2026, aprobando la modificación de la Ordenanza fiscal por prestación del servicio de escuela infantil “Alba” (nº 30).

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- 30. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL “ALBA” DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA.

- Se añade punto 7 al artículo 5 cuyo tenor literal es el siguiente:

7. Estarán exentos del pago de la tasa correspondiente al servicio educativo del primer ciclo de Educación Infantil el alumnado beneficiario de la gratuidad del servicio educativo por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el primer ciclo de Educación Infantil, conforme a la normativa autonómica vigente en cada momento sobre financiación de este servicio educativo.

La presente exención se aplicará exclusivamente al servicio educativo financiado y no afectará, en su caso, a los servicios complementarios no incluidos en dicha financiación.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Argamasilla de Alba.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1614

